

REGLAS PARTICULARES DEL MÉTODO DE ELECCIÓN
MÉTODO DE ELECCIÓN No. Doc1866297346 (SR1635612110)



“COMPRA DE PARTES PARA REVAMP DE INTERCAMBIADORES DE CALOR E-101 A/B y E-201 A/B PARA EL PROYECTO MEJORAS UNIDAD HIDROTRATAMIENTO U-107.”

La **OFERTA** debe ajustarse a lo establecido en los términos indicados a continuación.

1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Podrán participar en el Método de Elección:

- a. Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, **invitadas**, que se encuentren registradas en la herramienta indicada por **ECOPETROL**.

2. CRONOGRAMA DEL MÉTODO DE ELECCIÓN

El cronograma y descripción general del **MÉTODO DE ELECCIÓN** es el siguiente:

Actividad	Características y fecha o plazo
Invitaciones	21 de noviembre de 2025
Observaciones o solicitudes de aclaración a los Documentos del Método de Elección	Se recibirán observaciones desde la fecha del envío de la invitación hasta el 26 de noviembre de 2025 hasta las 4:00 pm Hora de Colombia.
Recepción de OFERTAS	Hasta el 02 de diciembre de 2025 hasta las 4:00 pm hora de Colombia.
Análisis de OFERTAS	En el menor tiempo posible a partir del día hábil siguiente a la última fecha para la Recepción de OFERTAS .
Negociación de OFERTAS	En el menor tiempo posible posterior a la finalización del Análisis de OFERTAS .
Asignación del Contrato	En el menor tiempo posible posterior a la finalización del análisis de OFERTAS y/o negociación.

3. HABILITADORES TECNOLÓGICOS Y DE INTERACCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MÉTODO DE ELECCIÓN

ECOPETROL establece para el desarrollo del método de elección la plataforma tecnológica ARIBA, a la cual se accede a través de supplier.ariba.com. Todos los documentos que conforman la **OFERTA** o que se generan en el marco del método de elección deben radicarse electrónicamente a través de esta plataforma, accediendo directamente al número del Método de Elección respectivo, asegurando la entrega de toda la información solicitada y formalizando su remisión a través del botón **Enviar respuesta completa**.

El **OFERENTE** será responsable de verificar antes de la última fecha para la Recepción de **OFERTAS**, que los documentos que ha cargado en la herramienta estén completos y puedan ser visualizados en su contenido.

En caso de que el **OFERENTE**, además de entregar su ofrecimiento económico directamente en la herramienta, como se reglamenta, adjunte su ofrecimiento económico como documento escaneado, **ECOPETROL** sólo tendrá en cuenta para el análisis del ofrecimiento económico, el entregado directamente en la herramienta ARIBA en la tarea para tal fin. La ausencia de la entrega a través de la herramienta tendrá por efecto que la **OFERTA** se entienda como no presentada.

NOTA: ECOPETROL sólo tendrá en cuenta y analizará los documentos o información que estén consignados únicamente en la plataforma tecnológica, salvo por capacidad de almacenamiento, fallas técnicas puntuales o por circunstancias definidas en el plan de continuidad operativa para el proceso de aprovisionamiento de **ECOPETROL**, en cuyo caso, será informado de manera oportuna a todos los **OFERENTES**.

Toda la información registrada por el **OFERENTE** en la plataforma tecnológica ARIBA - supplier.ariba.com, es vinculante y hace parte integral de la **OFERTA**.

4. ALISTAMIENTO DE PROVEEDORES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE CONTRATOS.

El registro de proveedores es público y bajo la autogestión exclusiva del **OFERENTE**. Todas las personas naturales o jurídicas que deseen establecer un vínculo contractual con **ECOPETROL** deben encontrarse registradas y calificadas en el habilitador tecnológico, y es responsabilidad del **OFERENTE** mantener su estado de *Calificación* durante el desarrollo del Método de Elección.

Para la presentación de ofertas y asignación de contratos, el **OFERENTE** debe estar como mínimo en estado *Calificación Complementaria Integral o Complementaria Condicionada* en la categoría asociada al método de elección en la plataforma Ariba.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Para que su **OFERTA** sea analizada, el **OFERENTE** deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos cuando apliquen, que serán objeto de verificación por parte de **ECOPETROL**:

5.1 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los **OFERENTES** nacionales deberán tener renovado su Certificado de Existencia y representación legal para el año en curso, para lo cual deberá adjuntarlo actualizado con la oferta (2 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta)

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras **OFERENTES** cada una de ellas deberá acreditar que:

Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato (esto es, que en lo que hace al mismo tienen capacidad legal).

Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del Método de Elección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que **ECOPETROL** indique.

Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Método de Elección.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

Si a la **OFERTA** no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato, **ECOPETROL** entenderá que el representante legal de la persona jurídica actúa en el Método de Elección como un agente oficioso, y que, por lo mismo, la presentación de la oferta y los efectos que de ello se derivan no le son oponibles a aquella. Por lo anterior, la propuesta presentada en nombre y representación de la persona jurídica solo será admisible o elegible en la medida en que esa presentación sea ratificada por dicha persona jurídica, aportando para tal efecto y dentro del plazo que **ECOPETROL** señale, el documento en el que conste la decisión del órgano social competente, que autorice o ratifique la presentación de la propuesta y la suscripción del Contrato.

Si conforme a la ley la realización de la actividad objeto de contratación a través del Método de Elección, demandare determinada habilitación legal, para que la propuesta sea admisible o elegible se deberá tener la misma al momento de presentación de aquella.

5.2 OFRECIMIENTO ECONÓMICO

ECOPETROL se reserva la facultad de continuar con el método de elección en caso de presentarse una única **OFERTA** al momento del cierre de recepción, fundamentado en los análisis y condiciones del segmento del mercado relevante para el aprovisionamiento, eficiencias de abastecimiento, la protección a la Libre y Leal Competencia y la búsqueda del mejor negocio para la Compañía en los términos dispuestos por el Manual de Contratación.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

El valor final de la **OFERTA** será el presentado por el **OFERENTE** o el valor resultante de la negociación, en el caso de que **ECOPETROL** decida negociar.

a. **MONEDA:** El ofrecimiento económico se deberá realizar en USD dólares americanos.

TRM a utilizar: La de la radicación de la factura.

- b. **SISTEMA DE PRECIOS:** La **OFERTA** se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIO

En el caso de **OFERTAS** por precio unitario, se deberá indicar el valor de cada uno de los ítems que las componen.

Mediante la modalidad de precios unitarios el valor del **Contrato** se pacta por unidades de servicio/trabajo (ítems o renglones), a cada una de las cuales corresponde un precio determinado. En dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, incluidos los suministros de equipos, herramientas, materiales y elementos que resulten necesarios, gastos de personal, de administración, imprevistos y utilidades.

5.3 VIGENCIA DE LA OFERTA

La **OFERTA** debe estar vigente por el término **SESENTA (60)** días calendario, contados a partir de la última fecha para la recepción de **OFERTAS**, sin perjuicio de las reglas previstas para la negociación en los eventos en que esta proceda.

5.4 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en **ECOPETROL** de correos electrónicos enviados por un **OFERENTE**, será la registrada en el servidor de **ECOPETROL** o del portal (según el caso) en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquél.

En consecuencia, será responsabilidad del **OFERENTE** adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíe sean recibidos en **ECOPETROL** dentro de los plazos y horas límite establecidos en los **DOCUMENTOS DEL MÉTODO DE ELECCIÓN para** el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos remitidos con ocasión del trámite del Método de Elección, adicionalmente responderán a los siguientes criterios:

- a. Tendrán por domicilio o lugar de remisión Colombia.
 - b. Serán almacenados y conservados para su futura consulta. **ECOPETROL** conservará los correos electrónicos originales en los términos establecidos en la Ley 527 de 1999 y en las disposiciones que le sean aplicables en materia de tratamiento de la información allí registrada.
- El correo electrónico se entenderá expedido en el lugar en donde se ubica dicho domicilio, y si tuviere varios, en el de la oficina principal.

5.5 CAPACIDAD FINANCIERA

ECOPETROL durante el análisis de ofertas realizará un análisis de riesgo financiero, teniendo en cuenta las necesidades de capital de trabajo derivadas del eventual Contrato, por lo cual podrá verificar las potenciales fuentes de financiación con las que cuenta el **OFERENTE**.

Para analizar la capacidad y el riesgo financiero de las compañías, **ECOPETROL** podrá revisar:

- a. El Balance General, el Estado de Resultados y el Flujo de Efectivo, firmados por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Externo y las notas los Estados Financieros.
- b. Informe o dictamen firmado del Revisor Fiscal o Auditor Externo.

Los anteriores documentos deberán corresponder a los dos (2) últimos períodos fiscales con fecha de cierre según lo establezca la ley del país o Estado del domicilio social del Proveedor, o posterior a dicha fecha, siempre y cuando se adjunten las notas a los Estados Financieros, así como el informe o dictamen firmado del Revisor Fiscal o Auditor Externo, y estar expresados en moneda y lenguaje originales.

ECOPETROL podrá solicitar los documentos de los literales a. y b. en cualquier momento durante el método de elección, en caso de no tenerlos.

El análisis del plan de apalancamiento financiero presentado y sus soportes le permitirá a **ECOPETROL** concluir sobre si riesgo financiero se mantiene, o se mitiga, y hace parte de los criterios para escoger la **OFERTA** más favorable para sus intereses.

5.6 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

La **OFERTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas para cada ítem ofertado.

El **OFERENTE** deberá entregar estos materiales con las certificaciones de calidad emitidas por el fabricante, certificaciones de materiales y calibración de los equipos (si aplica); estos equipos deben ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas y hojas de datos.

El **OFERENTE** deberá contar con el estampe ASME TYPE U (SCOPE 1 y/o 4), el estampe debe estar vigente al momento de la asignación de la Orden de Compra, sin esta condición **ECOPETROL** podrá tomar la decisión de NO asignar la Orden de Compra; lo cual será objeto de análisis y decisión interno de **ECOPETROL**, adicionalmente debe asegurar mantener su vigencia durante la ejecución de esta; sin esta certificación **ECOPETROL** podrá dar por terminada la Orden de Compra de manera anticipada.

6 FACTORES DE ANÁLISIS DE OFERTAS

El resultado del análisis de la(s) **OFERTA(S)** a partir de los factores previstos en los **DOCUMENTOS DEL MÉTODO DE ELECCIÓN** hace parte de un documento de trabajo de la compañía con el cual se desarrollan los principios y criterios que **ECOPETROL** ha establecido de manera particular para el Método de Elección en curso, en función de su estrategia de contratación.

Asimismo, dicho resultado comprendido en el documento de trabajo es producto de los análisis o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo impulsado por quienes han sido designados para el efecto, y allí se recogen las conclusiones del análisis e información que le concierne a **ECOPETROL** en el contexto de su estrategia contractual. En consecuencia, no confiere derecho a los **OFERENTES** a que se continúe con el Método de Elección o a ser asignatarios del **Contrato**. **ECOPETROL** se reserva la facultad de negociar con el fin de obtener la **OFERTA** más favorable a sus intereses.

ECOPETROL analizará las **OFERTAS** presentadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

6.2 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

El **PROPONENTE** deberá indicar en el anexo No. XXX "Formato Promoción de la Industria Nacional" el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003 así:

Bienes/Servicios Nacionales: Son: a) los Bienes Nacionales; b) los Servicios Nacionales; c) Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

- a) **Bienes Nacionales:** Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- b) **Servicios Nacionales:** Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.¹
- c) **Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales:** Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales².

Bienes o Servicios Extranjeros con componente colombiano: Bienes o Servicios Extranjeros que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos u operativos, según sea informado y certificado por el proveedor³.

¹ Decreto 1082 de 2015 modificado por decreto 680 de 2021. Artículo 2.2.1.1.1.3.1.

² Ley 816 de 2003. Artículo 1°. Parágrafo.

³ Ley 816 de 2003. Artículo 2°.

La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos⁴.

Bienes o Servicios Extranjeros sin componente colombiano: Bienes o Servicios Extranjeros que no tengan tratamiento de nacionales ni en los que se incorpore componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos u operativos⁵.

6.1. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

ECOPETROL evaluará los aspectos económicos considerando los precios unitarios ofertados para los ítems en la **Licitación**.

6. NEGOCIACIÓN

En los casos en los que se identifiquen oportunidades para la creación de valor integral, **ECOPETROL** podrá realizar negociaciones, como instrumento para obtener la oferta que refleje el mejor negocio para la Compañía. La Negociación, debe permitir la concreción del mejor negocio, conforme a los criterios identificados y definidos desde la etapa de planeación, sin desconocer las reglas definidas en el Método de Elección, la esencia del modelo de negocio, los derechos y garantías de los Oferentes. En la planeación de la Negociación, se deben definir entre otros aspectos las reglas y los límites conforme a la naturaleza del Método de Elección.

Para la negociación se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

- A no ser que en los Documentos del Método de Elección se indique algo diferente, iniciar las aproximaciones con el **OFERENTE** que este en el primer lugar después del análisis de ofertas del Método de Elección. En caso de no llegar a un acuerdo con dicho **OFERENTE**, se continuará con el siguiente más próximo y así sucesivamente.
- Si se considera pertinente la negociación se podrá realizar con todos los **OFERENTES** y al final de esta se establecerán las CONCLUSIONES DEL MÉTODO DE ELECCIÓN.
- En caso de presentarse condicionamientos, deberá analizarse su pertinencia y recomendación para la eventual negociación.
- **ECOPETROL** podrá asignar el Contrato a quien haya presentado la Oferta Comercial más favorable dentro de este trámite de negociación. En caso de no encontrar una Oferta favorable, se podrá declarar fallido el Método de Elección.

⁴ De acuerdo con el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente.

⁵ Ley 816 de 2003.

REGLAS PARTICULARES DEL MÉTODO DE ELECCIÓN
MÉTODO DE ELECCIÓN No. Doc1866297346 (SR1635612110)



DOCUMENTOS ANEXOS AL MÉTODO DE ELECCIÓN

Estos documentos hacen parte integral del Método de Elección y son vinculantes:

A entregar por el **OFERENTE** (según aplique):

Anexo No. 8*	GAB-F-262 Promoción de la industria nacional (Adjuntar con la OFERTA)
Anexo No. 9*	GAB-F-268 Formato de Desagregación de la gestión de encadenamientos (si aplica, adjuntar con la OFERTA)
Anexo No. 10*	GAB-F-306 Compromiso Contratación de Mano de Obra Local Calificada y No Calificada (si aplica, adjuntar con la OFERTA)
Anexo No. 12	Cumplimiento de obligaciones al sistema de seguridad social integral y Parafiscales (si aplica, adjuntar con la OFERTA).
Anexo No. 13	Cuadro de ofrecimiento Económico (Adjuntar con la OFERTA).
Anexo No. 13.1	Cuadro de ofrecimiento Técnico (Adjuntar con la OFERTA).
Incluir en el Anexo 13	Desglose del AIU (si aplica, adjuntar con la OFERTA).
Anexo No. 14	Formato Prevención Del Lavado Activos Y De La Financiación Del Terrorismo SCI-F-002 V4 (Adjuntar con la OFERTA).
Anexo No. 15	Formato Pacto de Transparencia (Adjuntar con la OFERTA).
Anexo No. 16	Formato Para La Certificación Cumplimiento Anticorrupción SCI-F-015 V1 (Adjuntar con la OFERTA).
Anexo No. 17	Compromiso Con La Integridad Contractual SCI-F-016 V2 (Adjuntar con la OFERTA).
Anexo No. 18	Pregunta SECOP Confidencialidad de la información (Adjuntar con la OFERTA).

Entregados por Ecopetrol:

Anexo A	Reglas Generales del Método de Elección
Anexo B	Reglas Particulares del Método de Elección
Anexo C	Anexo Jurídico.
Anexo No. 1*	Código de Ética
Anexo No. 2*	RSE-B-001 Código de Buen Gobierno
Anexo No. 3*	GAB-F-253 Reglas de Ética, Transparencia y Cumplimiento
Anexo No. 4*	GAB-F-227 Derechos Humanos y Diversidad, Equidad e Inclusión
Anexo No. 5*	GAB-P-013 Procedimiento de Desempeño de Contratistas
Anexo No. 6*	GAB-G-013 Guía de aspectos y condiciones laborales en actividades contratadas por Ecopetrol
Anexo No. 7*	GAB-F-105 Formato seguimiento a los compromisos comerciales del contratista con proveedores y subcontratistas

REGLAS PARTICULARES DEL MÉTODO DE ELECCIÓN
MÉTODO DE ELECCIÓN No. Doc1866297346 (SR1635612110)



Anexo No. 11*	GAB-F-217 Obligaciones de Ética, Transparencia y Cumplimiento en Contratación
Anexo No. 19	Anexo Datos Personales GAB-F-238 v3
Anexo No. 20	Anexos Técnicos.
Anexo No. 21	Minuta de orden de compra.
Anexo No. 22	Formato de Observaciones y Respuestas
Anexo No. 23	Manual Del Subsistema De Gestión Antifraude SCU-M-002 V1
Anexo No. 24	Manual Del Subsistema De Gestión Anticorrupción – Antisoborno SCU-M-001 V1.
Anexo No. 25	Manual Del Usuario Participación Métodos De Elección
Anexo No. 26*	Manual de Contratación Ecopetrol SA.

*Pueden ser consultados en el Portal de **ECOPETROL**:

[Normativa y Documentos](#) · [Portal de inicio](#)